



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

BAHIA BLANCA, 29 de Abril de 1994.-

VISTO el recurso de reconsideración en subsidio presentado por la Consejera Académica Graciela Lucía ARRONDO, referido a la elección de Decano efectuada en la Facultad Regional Rosario, v

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó exhaustivamente el tema y produjo despacho al respecto.

Que en la reunión de fecha 29 de Abril de 1994 el Consejo Superior Universitario dió tratamiento al recurso interpuesto, determinando que no se consumó la elección por no haberse cumplimentado lo indicado en el Artículo 139 in-fine y 140 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 19.- Hacer lugar a la presentación efectuada por la Consejera Académica de la Facultad Regional Rosario Sra. Graciela Lucía ARRONDO.

ARTICULO 20.- No habiéndose consumado la elección y concluido el día 5 de Diciembre de 1993 el período de mandato del Decano y conforme al orden jerárquico instituido en la Universidad



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

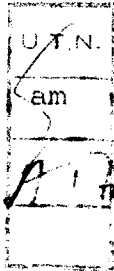
-2-

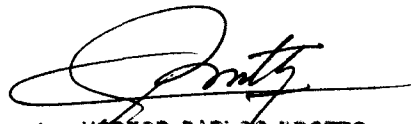
Tecnológica Nacional, corresponde que el Vicedecano asuma interinamente las funciones inherentes al Decanato.

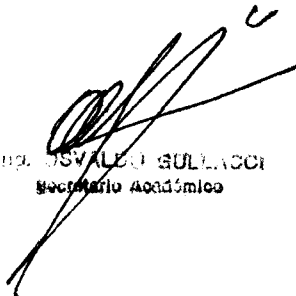
ARTICULO 3º.- El mismo deberá en un plazo no mayor de noventa días y mediante una nueva convocatoria, proceder a la elección del Decano quien asumirá en forma inmediata.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 274 /94.-




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


ING. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico